

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Número 100.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTICULO Unico. El guarda establecido en ciudad Tampico desde 31 de Julio de 1826, con el sueldo de 25 pesos mensales será pagado hasta la fecha de este decreto de los fondos del Estado y queda establecida esta plaza con el mismo sueldo para lo subsesibo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad—Victoria Junio 6 de 1829.—6.º de la instalacion del Congreso de este Estado—*Joaquin Martinez*, Diputado Presidente—*Rafael Fernandez*, Diputado Secretario—*Salvador Cárdenas*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Junio 6 de 1829.—6.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Juan Carreño.

Secretario.

